

DECRETO N° 0384

NEUQUÉN, 27 MAR 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 851-M-98 referido a la adquisición del edificio Histórico Torre Talero y la presentación del señor Carlos F. Díaz Pérez; y

CONSIDERANDO:

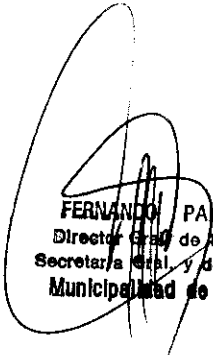
Que en la presentación mencionada, que obra a fs. 148 en fotocopia, solicita el reintegro del importe abonado en la colocación de un alambrado olímpico a efectos de delimitar su propiedad de la edificación histórica que perteneciera al prestigioso escritor Eduardo Talero, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.651,48), como asimismo se deduzca de ese monto una deuda que tiene con el Municipio en concepto de patente de rodados, adjuntando documentación al respecto y presupuesto por el cerco;

Que mediante Dictamen N° 1086/00, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que no surge del expediente la constancia de pago de la suma reclamada, como así tampoco se constata la construcción y real ubicación del alambrado en cuestión, por lo cual se envían las actuaciones a la Dirección General de Obras Particulares para que conjuntamente con la Dirección General de Agrimensura procedan a efectuar la constatación y, en su caso, medidas y ubicación del cerco y además, aclara que en relación a la compensación solicitada no es viable en función de la normativa vigente;

Que a fs. 175 obra informe de la División Control de Obras Particulares referido a la inspección efectuada en la propiedad, constatándose la existencia y características del cerco de alambre;

Que la Dirección de Agrimensura procedió a verificar el posicionamiento del alambrado olímpico surgiendo un mal emplazamiento del mismo en relación al plano de mensura correspondiente -fs. 176- incorporando la División Cómputos y Presupuestos de la Subsecretaría de Obras Públicas el presupuesto de la obra realizada;

Que a fs. 178 se agrega factura por un monto de \$ 6.651,48
///...2°


FERNANDO PALLADINO
Director en Jefe de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



2º
por la construcción de un cerco de malla;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección de Obras Particulares informe el costo de las obras de corrimiento del alambrado en función del mal emplazamiento verificado, el cual obra a fs. 180 vta., siendo el mismo de \$ 950.-,

Que la Subsecretaría de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la cual, mediante Dictamen Nº 205/01 sugiere la firma de un convenio entre el Municipio y el señor Díaz Pérez a los efectos de realizar las obras de corrimiento del alambrado sobre la línea separativa de ambas heredades por parte de la Municipalidad, para que, posteriormente, se le abone la mitad de lo ya pagado por el reclamante, conforme factura de fs. 178, previa deducción de \$ 950.- presupuestados a fs. 180 vta. en razón de convertirse en cerco encaballado, y surgiendo la obligación del Municipio de contribuir con la mitad del valor del cerco corrido, de conformidad con los Artículos 2717 y 2722 del Código Civil;

Que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental envía las actuaciones a la Dirección General de Despacho a efectos de la realización del convenio sugerido y el dictado de la norma legal aprobando el mismo;

Que a fs. 185 obra un ejemplar del convenio suscripto entre las partes;

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el convenio suscripto entre el señor Secretario de ----- Economía y Gestión Urbana y Ambiental en representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el señor **CARLOS FERNÁN DÍAZ PÉREZ**, mediante el cual se acuerda la realización por parte del Municipio, de las obras de corrimiento del cerco olímpico, colocado por aquél en el predio donde está ubicada la "Torre Talero" y el pago de la mitad de lo erogado, previa deducción del gasto presupuestado para la ejecución de dichas obras.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal, liquídese y páguese al señor **CARLOS FERNÁN DÍAZ PÉREZ**, D.N.I. Nº 4.618.891, la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.375,74)**

///...3º


FERNANDO GALLADINO
Directo/Car de Despacho
Secretarí Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...3º

correspondiente a la mitad de la factura abonada deducido el gasto que demandan las obras de corrimiento del alambrado.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones a la Contaduría Municipal a los efectos de la ----- continuidad del trámite.-

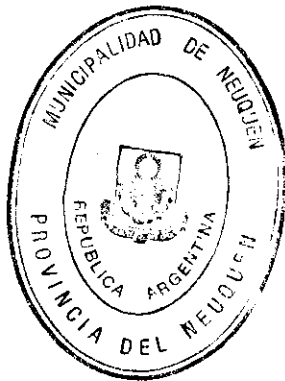
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-


Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor **Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 0002 del 09 de diciembre de 1999, con domicilio en calles Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y el señor **CARLOS FERNÁN DÍAZ PÉREZ**, D.N.I. N° 4.618.891, con domicilio en Fray Luis Beltrán 3250 de la ciudad de Neuquén, en adelante "**EL INTERESADO**" por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

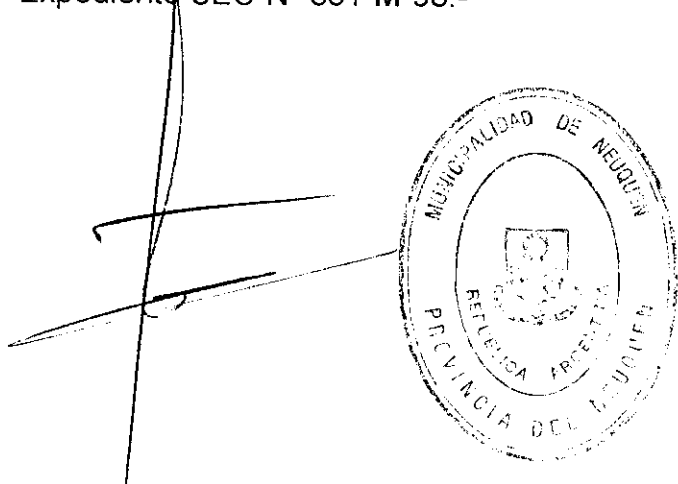
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las obras de corrimiento del alambrado olímpico, sobre la línea separativa que delimita al Norte y Oeste el predio donde se halla ubicada la "**TORRE TALERO**", de conformidad con el emplazamiento de los mojones existentes que responden al plano de mensura E -2756 -1528/98.-----

SEGUNDA: EL INTERESADO colaborará con **LA MUNICIPALIDAD** a fin de no entorpecer las obras a realizar, que se iniciarán en forma inmediata una vez aprobado el presente mediante el Decreto correspondiente, comprometiéndose ésta a concluir las en el menor tiempo posible.-----

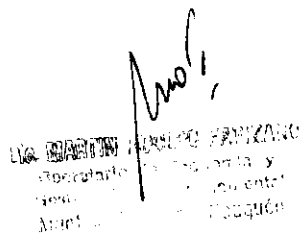
TERCERA: LA MUNICIPALIDAD abonará al **INTERESADO**, antes del inicio de la obra y aprobado que fuera el presente convenio, la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.375,74)** que corresponde a la mitad del monto abonado por el **INTERESADO** según factura que obra en el expediente, deducido el costo de las obras de corrimiento -mano de obra y material- a cargo de la Municipalidad, el cual es de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950.-)**.-----

CUARTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Neuquén, haciendo renuncia a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los días del mes de marzo de 2001.-----
Expediente SEO N° 851-M-98.-



A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the official seal of the Municipality of Neuquén. The seal is circular and contains the text "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN" at the top and "PROVINCIA DEL NEUQUEN" at the bottom. In the center, there is a coat of arms with a shield and a sun. The signature is written in a cursive style, crossing the seal.



A handwritten signature in black ink is written over an official stamp. The stamp is rectangular and contains the text "LIC. MARTÍN ADOLFO FARIZANO" at the top, "Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental" in the middle, and "Municipalidad de Neuquén" at the bottom. The signature is written in a cursive style, overlapping the stamp.